CONTRATO Nº 02/2017

CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDITORIAL AZETA S.A.**, con R.U.C. N° 80001788-9 domiciliada en Yegros 745 c/ Luis A. de Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ELENO CONCEPCION MARTINEZ DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 362.156, y, **NATALIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO** con Cedula de Identidad N° 1.469.417, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318545.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

NATALIA M. ZUCCOLILLO
Directora
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	55101504-001	Provisión de Diarios ABC COLOR	Unidad	1	Ejemplar	5.510

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones)** y el monto máximo, de pendiendo de las necesidades de la institución, de hasta **G. 104.000.000.- (guaraníes ciento cuatro millones)**, incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión se efectuará a partir de la recepción de la nota de solicitud oficial de la CONTRATANTE en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar en el cual se deberá realizar la provisión y la entrega de los ejemplares. La provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del PROVEEDOR. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la Contratante por medio de notas oficiales emitidas por la misma.
Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión mensual, en donde constarán los días y la cantidad de periódicos proveídos durante el mes, la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el funcionario de la institución asignado a tal efecto. La misma deberá ser entregada al momento de presentar la factura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de la U.O.C. de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Directora
Editorial Azeta S.A.

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

ELENO CONCEPCION MARTINEZ D.
PROVEEDOR

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

NATALIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO
PROVEEDOR

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Directora
Editorial Azeta S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***H. Cámara de Senadores***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***[No Aplica]***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ***Sra. Justina Casco González, Directora de la U.O.C.*** Dirección: ***14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***021 - 414 5831*** Fax: ***021 - 414 5851*** Dirección electrónica: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***[No Aplica]*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato. El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

ELENO OVIEDO MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Directora
Editorial Azeta S.A.

	y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***Guaraníes***
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % sobre el monto de la factura por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago siempre que el atraso se deba a causas imputables a la Contratante.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5% del valor total del contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***[No Aplica]***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***[No Aplica]***
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor.* ***[No Aplica]***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *[indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la cláusula 26.3 de las CGC]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): ***[No Aplica]***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Inmediata. El mismo será computado a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante, por parte del proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Directora
Editorial Azeta S.A.